

ANTOFAGASTA, 08 de octubre de 2025

## RESOLUCIÓN Ex. SII N° 200154

## VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- ☒ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- ☒ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

## CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 200154 de fecha 03-10-2025, presentada por la contribuyente **MARIA ADELICIA DÍZ RIVERA**, RUT N° , la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el giro que se detalla:

1570651

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ☒ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- ☐ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

## RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

**90%** del interés penal      **90%** de Multas asociadas al impuesto      **%** de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, dentro de la fecha indicada en el giro que se notifica junto a la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIO FIGUEROA DÍAZ  
DIRECTOR REGIONAL

| Notificación de Resolución Ex. N° 200154 de fecha 08/10/25, que incluye entrega de giro. |     |       |                                  |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|----------------------------------|-------------------------------|
| NOTIFICADA POR CORREO ELECTRÓNICO                                                        |     |       | TOCOPILLA, 09 DE OCTUBRE DE 2025 | JEFE UNIDAD TOCOPILLA         |
| Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario                                   | RUT | Firma | Lugar, fecha y hora              | Firma y timbre Ministro de Fe |